



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029 de 2021

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de SUMINISTRO cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE BONOS PARA LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO y DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACION UNSPSC HASTA EL CUARTO NIVEL	NOMBRE DEL PRODUCTO
53111601	Zapatos para Hombre
53111602	Zapatos para Mujer
53102002	Vestidos o faldas o saris o kimonos para mujer
53101602	Camisas para Hombre
53101604	Camisas o blusas para Mujer
53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para Hombre
53101504	pantalones largos o cortos o pantalonetas para Mujer
53101902	Trajes para Hombre
53101904	Trajes para Mujer
53102710	Uniformes corporativos

1.2. ESPECIFICACIONES Y CANTIDAD DE LOS BIENES



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

1.2.1. Requisitos técnicos especiales:

El Departamento del Quindío, requiere del suministro de bonos tendientes a ser entregados al personal de planta del Departamento del Quindío, que se encuentran vinculados a través de la Secretaría Administrativa – Dirección de talento Humano y vinculados a través de la Secretaría de Educación, con la finalidad que los mismos sean redimidos en la dotación de vestido y calzado teniendo en cuenta las siguientes características, las cuáles deberá suministrar el oferente que resulte favorecido dentro del presente proceso de selección:

1.2.2 Especificaciones y cantidades de los bienes

Bonos personalizados correspondientes a la dotación de vestido de labor y calzado, los cuales deben describir los elementos y las cantidades, para que los beneficiarios puedan redimirlos en los establecimientos de comercio y/o puntos de distribución con el que cuente el contratista seleccionado, como se detalla a continuación:

- Preimpreso en papel de seguridad.
- Numerados en forma consecutiva, según cuadro de nombres y cédulas de beneficiarios entregados por el supervisor.
- Especificación del nombre de la empresa contratista que lo emite.
- Descripción de los elementos por los que puede redimir el bono.
- Vigencia no mayor a dos (2) meses
- Los bonos deberán ser canjeables en los diferentes establecimientos de comercio y/o puntos de distribución con que cuente el contratista seleccionado, los cuales necesariamente deben encontrarse ubicados en el Departamento del Quindío.

A. DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO: AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON FUNCIONES DE ASEO Y CAFETERÍA:

personal	DOTACIÓN PERSONAL SERVICIOS GENERALES - AUX ASEO	CANTIDAD
	<p>primer Conjunto: Tela: Antifluido, Azul Oscuro Camisa: Color Azul oscuro, manga corta con dobles, cuello tipo en V, cierre (cremallera) invisible al frente. Logos bordados "Tú y Yo Somos Quindío", escudo del Departamento del Quindío y Quindío corazón de Colombia Pantalón: Color Azul Oscuro, con resorte y bolsillos en cada lado. Tallas: S, M, L, XL y sobre medida</p>	1



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

Auxiliar de Servicios Generales	<p>Segundo conjunto: Tela: Antifluido, Color Blanco y Negro Camisa: Color Blanco, manga corta femenina con ralla diferenciando dobles, cuello tipo en V, cierre (cremallera) invisible al frente. Logos bordados "Tú y Yo Somos Quindío", escudo del Departamento del Quindío y Quindío corazón de Colombia Pantalón: Color Azul Oscuro, con resorte y bolsillos en cada lado. Tallas: S, M, L, XL y sobre medida.</p>	1
	<p>Tercero conjunto Tela: Antifluido, Color Gris Camisa: Color Gris, manga corta femenina, cuello tipo en V, con bolsillo tipo jardinera, cierre (cremallera) invisible al frente. Logos bordados "Tú y Yo Somos Quindío", escudo del Departamento del Quindío y Quindío corazón de Colombia Pantalón: Color Azul Oscuro, con resorte y bolsillos en cada lado. Tallas: S, M, L, XL y sobre medida.</p>	1
	<p>Zapatos en cuero: Especificaciones: Tipo: Cerrado Color: Negro Material: En cuero vacuno, liso, calibre 14/16 suave Capellada pegada y cosida a la suela Puntera: En cuero Plantilla: Anatómica en odena, abollonada y forrada en sintético de lujo. Forro interno: Sin forro para garantizar un suave contacto con piel y buena transpiración . Contrafuerte: Sin contrafuerte Suelas: En poliuretano, con resistencia a la flexión. Suelas anatómicas, ergonómicas y livianas, pegadas y cosidas en su totalidad al corte, antideslizantes en pisos secos y semihúmedos. Dureza: 55 L 65 SHORE A Abrasión 100g Altura: 2 Series: 34 a 41 para dama</p>	1

3



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

	<p>Delantales Especificaciones: Doble tapa tela antifluido con bolsillo tipo jardinera. Color: Blanco Tallas: S, M, L XL y sobre medida</p>	1
--	--	---

B. DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO: AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON FUNCIONES DE SECRETARIADO Y MENSAJERÍA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:

- PERSONAL MASCULINO:

Se deberán entregar las dotaciones las cuales estarán conformadas cada una, por una camisa, un pantalón y un par de zapatos, los cuales podrán variar en materiales, confección, acabados y diseño siempre y cuando se ajusten a las características y específicas técnicas mínimas para cada prenda.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Camisa para hombre manga larga o corta, con bolsillo, cuello con o sin botón Variedad de diseños y colores. Composiciones de tela de algodón poliéster 60%, 40% - algodón 100% entre otras. Tallas entre S a XXL.	1
2	Pantalón para hombre clásico e informal, 5 bolsillos, con tapa. Variedad de diseños y colores, composiciones de tela de algodón 100% poliéster 100%. Entre otras, Tallas de la 28 a la 42.	1
3	Calzado para hombre en cuero mocasín o de amarrar. Clásico o informal. Variedad en modelos y colores, cuero 100% suela antideslizante. Talla entre 27 a la 44.	1

- PERSONAL FEMENINO:

Se deberán entregar las dotaciones las cuales estarán conformadas cada una, por una camisa o blusa, un pantalón y un par de zapatos, los cuales podrán variar en materiales, confección, acabados y diseño siempre y cuando se ajusten a las características específicas para cada prenda.

ITEM	MUJERES	CANTIDAD
1	Blusa para mujer manga larga, manga $\frac{3}{4}$ o manga corta. Variedad de diseños y colores. Composiciones de tela de algodón; 100%, algodón poliéster 50%, algodón poliéster 65% 35%. Entre otras. Talla S a XL.	1



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

2	Pantalón para mujer, clásico o informal con o sin bolsillos. Variedad de diseño y colores. Composiciones de tela de algodón lycra 97% 3%, poliéster – lycra 97% 3%. Entre otras. Tallas 6-20	1
3	Calzado dama en cuero anatómico, clásico e informal. Variedad de modelos, colores y alturas de tacón cerrado o tipo sandalia. Cuero 100%. Suela antideslizante. Talla 34-41	1

C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

- PERSONAL MASCULINO

Se requieren dotaciones de calzado y vestido de labor para los funcionarios que laboran en las instituciones educativas del Departamento del Quindío.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Camisa para hombre manga larga o corta, con bolsillo, cuello con o sin botón down. Variedad de diseños y colores. Composiciones de tela de algodón poliéster 60%, 40% - algodón 100% entre otras. Tallas entre S a XXL.	1
2	Pantalón para hombre clásico e informal, 5 bolsillos, con o sin tapa. Variedad de diseños y colores, composiciones de tela de algodón 100% poliéster 100%. Entre otras, Tallas de la 28 a la 52.	1
3	Calzado para hombre en cuero mocasín o de amarrar. Clásico o informal. Variedad en modelos y colores, cuero 100% suela antideslizante. Talla entre 33 a 43.	1

- PERSONAL FEMENINO:

Se requieren dotación de calzado y vestido de labor para las funcionarias que labora en una Institución educativa del Departamento del Quindío:

ITEM	MUJERES	CANTIDAD
1	Blusa para mujer manga larga, manga $\frac{3}{4}$ o manga corta. Variedad de diseños y colores. Composiciones de tela de algodón; 100%, algodón poliéster 50%, algodón poliéster 65% 35%. Entre otras. Talla S a XXL.	1
2	Pantalón para mujer, clásico o informal con o sin bolsillos. Variedad de diseño y colores. Composiciones de tela de algodón lycra 97% 3%, poliéster – lycra 97% 3%. Entre otras. Tallas 4-20	1
3	Calzado dama en cuero anatómico, clásico e informal. Variedad de modelos, colores y alturas de tacón cerrado o tipo sandalia. Cuero 100%. Suela antideslizante. Talla 35-41.	1



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



NOTA GENERAL 1: Las prendas a suministrar deberán estar acorde a las condiciones climáticas y del medio ambiente en nuestra región, por tal razón, se deberán suministrar prendas confeccionadas en materiales frescos y livianos, razón por la cual se deberán presentar con la propuesta los catálogos y/o fichas técnicas de los ítems cotizados con sus respectivas especificaciones técnicas.

NOTA GENERAL 2: La cantidad de bonos requeridos por parte de la Administración Departamental, para sus funcionarios puede variar en el transcurso de esta vigencia fiscal, es decir, que la cantidad de bonos a entregar puede aumentar o disminuir de acuerdo a las novedades administrativas que se presenten.

NOTA GENERAL 3: Las prendas además de las características mínimas, antes descritas deberán contener las siguientes especificaciones técnicas:

a) **FORROS** Las partes internas de los pantalones deberán ir totalmente forradas, en concordancia con el color de la tela.

b) **HOJALES:** Bien terminados.

c) **HILOS:** Deben ser de algodón de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del material principal a utilizar.

d) **COSTURAS:** deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante el uso.

e) **DOBLADILLO:** Cosido con hilo.

f) **CREMALLERA:** Tono a tono con el material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloque cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.

g) **MARQUILLA:** la prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.

h) **TELAS:** Deben estar teñidas uniformemente y presentar un excelente acabado. No deben tener manchas, decoloración, cortes, huecos ni cualquier otro tipo de defecto.

i) Debe existir simetría en todo el conjunto de la prenda y buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado.



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

NOTA GENERAL 4: Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

NOTA GENERAL 5: Se debe tener en cuenta que si en la ejecución del contrato se requiere que sea suministrada una talla que se encuentre fuera de las descritas en las especificaciones técnicas, la entidad otorga veinte (20) días hábiles, contados desde la toma de las medidas, para la confección o consecución de las prendas con la talla requerida.

7

1.2.3 REQUISITOS TECNICOS ESPECIALES:

- El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio en la ciudad de Armenia del Departamento del Quindío, lo cual se acreditará con el certificado de cámara de comercio vigente. Las actividades comerciales de la persona natural o el objeto de la persona jurídica deberá estar relacionado con la venta y/o comercialización y/o distribución de prendas de vestir. Lo anterior con el único propósito de facilitar la entrega de los elementos objeto de suministro a cada uno de los funcionarios beneficiarios del derecho.

Nota: en caso que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal), este requisito podrá ser acreditado por uno de sus integrantes.

- El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que en la ejecución del contrato dispondrá de un (1) coordinador y de al menos tres (3) vendedores o personal de atención al cliente en el establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Armenia del Departamento del Quindío, para garantizar una rápida y oportuna atención del personal adscrito al Departamento del Quindío, beneficiario del derecho de dotación de vestido y calzado de labor en los términos de ley.
- Para garantizar la calidad de la dotación a ser redimida mediante los bonos objeto de contratación, **el oferente deberá presentar para el cierre del presente proceso una muestra física de cada uno de los elementos que componen la especificación técnica de cada grupo beneficiado, con la respectiva ficha técnica de la muestra,** con la finalidad que la entidad pueda verificar que la respectiva prenda cumpla con las condiciones técnicas que requiere la entidad.

Nota: El lugar de entrega de la muestra física será en la urna de cristal ubicada en el piso sexto (6) del CAD “Centro Administrativo Departamental”

- El proponente debe allegar en su propuesta el certificado de conformidad del producto frente a las telas a utilizar, el cual debe ser expedido por un laboratorio reconocido en Colombia y acreditado por un ente certificador autorizado por el ONAC (Organismo Nacional de



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

Acreditación de Colombia) para las telas con las cuales se confeccionaran los conjuntos y delantales de antifluido, con el fin que los proponentes garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad (porcentaje de repelencia, y porcentaje de composición de la tela).

• **EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, los interesados deberán acreditar experiencia con máximo DOS (02) contratos, cuyo objeto (de cada uno de los contratos) se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, es decir, **suministro y/o venta de dotación de vestido y calzado**; adicional ello, la sumatoria de los contratos presentados debe ser como mínimo del cien (100%) por ciento del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

Los contratos acreditados como experiencia específica deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- A. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- B. Copia del contrato y acta de recibo final.
- C. Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- D. Certificado expedido por el contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- E. Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso de selección.
- F. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- G. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Nota 1: En el evento de que la experiencia solicitada se acredite a través de los documentos señalados en los literales c o d o e y en estos no se señalen las actividades u obligaciones o productos a entregar en desarrollo del contrato que se acredite, se deberá allegar copia del contrato acreditado a efectos de que la entidad pueda verificar de manera real y efectiva el cumplimiento del requisito solicitado.

9

Nota 2: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución

Nota 3: El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 4: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte de del objeto contractual de la (s) certificación (es) aportada (s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminado las actividades correspondientes a la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia el oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada según la necesidad de la entidad a través de las respectivas facturas y/o actas de liquidación.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA:

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

Los bonos se entregarán a los supervisores del contrato, en el C.A.D., o dónde los supervisores lo requieran.

1.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato SE ESTIMA EN LA SUMA DE **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$41.385.089)**, Incluido IVA impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

DEPENDENCIA	NRO. CDP	FECHA DEL CDP	NOMBRE DEL RUBRO	RUBRO	VALOR DEL CDP
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	2607	02-07-2021	Dotación (prendas de vestir y calzado)	0304 -2 - 1.2.2.1.2.8 - 20	\$ 32.791.340
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1927	21-03-2021	Servicios de la Administración pública relacionados con la educación	1402-2-3.2.2.1.3.0.0.0.2201071.91121-25	\$8.593.749

10

NOTA 1: Los Bonos a entregar al supervisor designado por parte de la Secretaría Administrativa, corresponden al rubro 0304 -2 - 1.2.2.1.2.8 - 20, ya que los bonos solicitados por éste hacen parte del personal administrativo de la planta central del Departamento.

NOTA 2: Los Bonos a entregar al supervisor designado por parte de la Secretaría Educación, corresponden al rubro 1402-2-3.2.2.1.3.0.0.0.2201071.91121-25, ya que los bonos solicitados por éste hacen parte del personal adscrito a la planta de la Secretaría de Educación.

Nota 3: el valor del contrato que se suscriba será por el valor total del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que No obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los bonos que se requieran por parte de los supervisores del contrato y que real y efectivamente se hayan suministrado por parte del contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley o los recursos restantes podrán ser liberados, por la llegada del vencimiento del termino de ejecución del contrato o terminados anticipadamente, con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad descrita.

ESTUDIO DEL MERCADO:

Para la elaboración del presente estudio de mercado se recibieron tres (3) cotizaciones aportadas por las empresas Crisaltex S.A., Dianora Botero Ramírez Tiendas Azabache y Azabache Shoes e Inversiones Blucher S.A.S., una vez verificado su contenido se procedió a determinar los valores unitarios promedio incluido Impuesto al Valor agregado (IVA).Se anexa al presente documento las cotizaciones y verificación en el Registro Unico Empresarial y Social -RUES- de las empresas que allegaron cotización.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - PERSONAL MASCULINO



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío

Gobernación
del Quindío

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	CRISALTEX S.A VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	DIANORA BOTERO RAMIREZ TIENDAS AZABACHE Y AZABACHE SHOES VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES BLUCHER S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	Camisa para hombre manga larga o corta, con bolsillo, cuello con o sin botón down. Variedad de diseños y colores. Composiciones de tela de algodón poliéster 60%, 40% - algodón 100% entre otras. Tallas entre S a XXL.	1	\$ 117.572	\$ 119.900	\$ 92.000	\$ 109.824
2	Pantalón para hombre clásico e informal, 5 bolsillos, con o sin tapa. Variedad de diseños y colores, composiciones de tela de algodón 100% poliéster 100%. Entre otras, Tallas de la 28 a la 52.	1	\$ 149.583	\$ 149.900	\$ 110.000	\$ 136.494
3	Calzado para hombre en cuero mocasín o de amarrar. Clásico o informal. Variedad en modelos y colores, cuero 100% suela antideslizante. Talla entre 33 a 43.	1	\$ 208.964	\$ 199.900	\$ 140.000	\$ 182.955
VALOR TOTAL PERSONAL MASCULINO			\$ 476.119	\$ 469.700	\$ 342.000	\$ 429.273
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - PERSONAL FEMENINO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CRISALTEX S.A VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	DIANORA BOTERO RAMIREZ TIENDAS AZABACHE Y AZABACHE SHOES VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES BLUCHER S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	Blusa para mujer manga larga, manga ¾ o manga corta. Variedad de diseños y colores. Composiciones de tela de algodón; 100%, algodón poliéster 50%, algodón poliéster 65% 35%. Entre otras. Talla S a XXL.	1	\$ 126.140	\$ 94.900	\$ 89.000	\$ 103.347
2	Pantalón para mujer, clásico o informal con o sin bolsillos. Variedad de diseño y colores. Composiciones de tela de algodón lycra 97% 3%, poliéster – lycra 97% 3%. Entre otras. Tallas 4-20	1	\$ 140.420	\$ 149.900	\$ 110.000	\$ 133.440
3	Calzado dama en cuero anatómico, clásico e informal. Variedad de modelos, colores y alturas de tacón cerrado o tipo sandalia. Cuero 100%. Suela antideslizante. Talla 35-41.	1	\$ 202.062	\$ 169.900	\$ 140.000	\$ 170.654
VALOR TOTAL PERSONAL FEMENINO			\$ 468.622	\$ 414.700	\$ 339.000	\$ 407.441

11



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

VALOR TOTAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO	\$ 944.741	\$ 884.400	\$ 681.000	\$ 836.714
--	------------	------------	------------	------------

SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO						
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES - AUX ASEO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CRISALTEX S.A VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	DIANORA BOTERO RAMIREZ TIENDAS AZABACHE Y AZABACHE SHOES VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES BLUCHER S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	<p>Primer Conjunto Tela: Antifluido, Color Azul Oscuro Camisa: Color Azul Oscuro, manga corta con dobles, cuello tipo militar, con bolsillos, cierre (cremallera) invisible al frente. Logos bordados "Tú y Yo Somos Quindío", escudo del Departamento del Quindío y Quindío Corazón de Colombia Pantalón: Color Azul Oscuro, con resorte y bolsillos en cada lado Tallas: S, M, L ,XL y Sobre Medida</p>	1	\$ 154.938	\$ 129.900	\$ 133.400	\$ 139.413
2	<p>Segundo Conjunto Tela: Antifluido, Color Blanco y Negro Camisa: Color Blanco, manga corta femenina con ralla diferenciando dobles, cuello en "V", cierre (cremallera) invisible al frente. Logos bordados "Tú y Yo Somos Quindío", escudo del Departamento del Quindío y Quindío Corazón de Colombia Pantalón tipo sudadera: Color Negro con resorte y bolsillos a cada lado Tallas: S, M, L ,XL y Sobre Medida</p>	1	\$ 154.938	\$ 129.900	\$ 133.400	\$ 139.413
3	<p>Tercer Conjunto Tela: Antifluido, Color Gris Camisa: Color Gris, manga corta femenina, cuello tipo "V" con bolsillo tipo jardinera, cierre (cremallera) invisible al frente Pantalón: Color Azul Oscuro, con resorte y/o pretina sin bolsillos Tallas: S, M, L ,XL y Sobre Medida</p>	1	\$ 128.520	\$ 129.900	\$ 133.400	\$ 130.607
4	<p>Zapatos en Cuero Especificaciones: Tipo: Cerrado</p>	1	\$ 127.449	\$ 119.900	\$ 100.000	\$ 115.783



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío

Gobernación
del Quindío

	<p>Color: Negro Material: En cuero vacuno, liso, calibre 14/16 suave Capellada: Pegada Cocida a la suela Puntera: En Cuero Plantilla: Anatómica en odena, abollonada y forrada en sintético de lujo Forro Interno: Sin forro para garantizar un suave contacto con la piel y buena transpiración Contrafuerte: Sin contrafuerte Suelas: En poliuretano, con resistencia a la flexión, suelas anatómicas, ergonómicas y livianas pegadas y cosidas en su totalidad al corte, antideslizantes en pisos secos y semi húmedos Dureza: 55 L 65 SHORE A Abrasión: 100g Altura: 2 Series: 31 a 41 para dama</p>					
5	<p>Delantales Especificaciones: Doble tapa tela antifluido con bolsillo tipo jardinera Color: Blanco Tallas: S, M, L ,XL y Sobre Medida</p>	1	\$ 69.020	\$ 94.900	\$ 45.000	\$ 69.640
VALOR TOTAL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES - AUX ASEO			\$ 634.865	\$ 604.500	\$ 545.200	\$ 594.855

13

SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO						
PERSONAL MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO						
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	CRISALTEX S.A VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	DIANORA BOTERO RAMIREZ TIENDAS AZABACHE Y AZABACHE SHOES VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES BLUCHER S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	Camisa para hombre manga larga o corta, con bolsillo, cuello con o sin botón Variedad de diseños y colores. Composiciones de tela de algodón poliéster 60%, 40% - algodón 100% entre otras. Tallas entre S a XXL.	1	\$ 117.572	\$ 119.900	\$ 92.000	\$ 109.824
2	Pantalón para hombre clásico e informal, 5 bolsillos, con tapa. Variedad de diseños y colores, composiciones de tela de algodón 100% poliéster 100%. Entre otras, Tallas de la 28 a la 42.	1	\$ 149.583	\$ 149.900	\$ 110.000	\$ 136.494

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 Ext.
376 juridica@gobernacionquindio.gov.co



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío

Gobernación
del Quindío

3	Calzado para hombre en cuero mocasín o de amarrar. Clásico o informal. Variedad en modelos y colores, cuero 100% suela antideslizante. Talla entre 27 a la 44.	1	\$ 208.964	\$ 199.900	\$ 140.000	\$ 182.955
VALOR TOTAL PERSONAL MASCULINO			\$ 476.119	\$ 469.700	\$ 342.000	\$ 429.273
SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO						
PERSONAL FEMENINO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO						
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	CRISALTEX S.A VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	DIANORA BOTERO RAMIREZ TIENDAS AZABACHE Y AZABACHE SHOES VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	INVERSIONES BLUCHER S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	Blusa para mujer manga larga, manga ¾ o manga corta. Variedad de diseños y colores. Composiciones de tela de algodón; 100%, algodón poliéster 50%, algodón poliéster 65% 35%. Entre otras. Talla S a XL.	1	\$ 126.140	\$ 94.900	\$ 89.000	\$ 103.347
2	Pantalón para mujer, clásico o informal con o sin bolsillos. Variedad de diseño y colores. Composiciones de tela de algodón lycra 97% 3%, poliéster – lycra 97% 3%. Entre otras. Tallas 6-20	1	\$ 140.420	\$ 149.900	\$ 110.000	\$ 133.440
3	Calzado dama en cuero anatómico, clásico e informal. Variedad de modelos, colores y alturas de tacón cerrado o tipo sandalia. Cuero 100%. Suela antideslizante. Talla 34-41	1	\$ 202.062	\$ 169.900	\$ 140.000	\$ 170.654
VALOR TOTAL PERSONAL FEMENINO			\$ 468.622	\$ 414.700	\$ 339.000	\$ 407.441
VALOR TOTAL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL			\$ 944.741	\$ 884.400	\$ 681.000	\$ 836.714
VALOR TOTAL DOTACIÓN			\$ 2.524.347	\$ 2.373.300	\$ 1.907.200	\$ 2.268.282

De acuerdo con objeto del presente proceso de selección, tal como se enunció inicialmente, **“SUMINISTRO DE BONOS PARA LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO y DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.”**, puede celebrarse tanto con una persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

(En caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios, se ha estimado el valor del presupuesto oficial en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$41.385.089)**.

1.5. FORMA DE PAGO El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato que se llegare a suscribir, mediante pagos parciales, de acuerdo a la entrega de la respectiva dotación, teniendo en cuenta el número de bonos solicitados por el supervisor del contrato, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, avalada por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

15

1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%
Tasa Pro-Deporte y recreación 2.5%

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será de sesenta (60) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio del contrato o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial, lo que ocurra primero en la vigencia 2021. Término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

1.8. OBLIGACIONES

1.8.1. DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 Ext.
376juridica@gobernacionquindio.gov.co



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



1. Presentar informes respectivos durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato para su correspondiente aprobación y posterior pago.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

16

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- A.** El contratista deberá entregar a la supervisión del contrato (supervisor de la Secretaría Administrativa y supervisor de la Secretaría de Educación), la cantidad de bonos personalizados requeridos por estos, correspondientes a la dotación de vestido de labor y calzado, los cuales deben describir las cantidades, valores y con las características y especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, para que los beneficiarios puedan redimirlos en los establecimientos de comercio y/o almacenes y/o puntos de distribución, autorizados por el contratista.

Los bonos a adquirir deben contener las siguientes características:

- Preimpreso en papel de seguridad.
 - Numerados en forma consecutiva, según cuadro de nombres y cédulas de beneficiarios entregados por el supervisor.
 - Especificación del nombre de la empresa contratista que lo emite.
 - Valor del bono en número y letras.
 - Descripción de los elementos por los que puede redimir el bono.
 - Vigencia no mayor a dos (2) meses
 - Los bonos deberán ser canjeables en los diferentes establecimientos de comercio y/o puntos de distribución con que cuente el contratista seleccionado, los cuales necesariamente deben encontrarse ubicados en el Departamento del Quindío.
- B.** Acordar con los supervisores del contrato las fechas y lugares de entrega de los bonos, así como también las fechas y lugares para la redención de los bonos, con la finalidad de no causar traumatismos a los beneficiarios de este derecho.
- C.** Cumplir con las características y especificaciones técnicas mínimas y condiciones de las dotaciones a suministrar a través de los bonos redimibles, en el establecimiento de comercio establecido por el contratista, para hombre y dama, las cuales se encuentran detalladas en las características técnicas establecidas para el



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



*Gobernación
del Quindío*

- contrato en este estudio previo.
- D.** Garantizar la disponibilidad y el servicio al momento de realizarse la entrega en el establecimiento de comercio y/o almacén y/o punto de distribución establecido por el contratista, con la finalidad de garantizar la entrega de la dotación al personal administrativo Departamental y docentes adscritos a la Secretaría de Educación.
 - E.** Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las solicitudes que realice la Administración Central del Departamento del Quindío, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
 - F.** Entregar, en un plazo máximo de 15 días calendario la dotación correspondiente a los funcionarios auxiliares de servicios generales, que desempeñan funciones de Aseo y Cafetería. Se advierte que este término inicia con la toma de tallas al beneficiario del bono redimible contratado por la entidad.
 - G.** El contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de Inicio, deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del contrato, de los tamaños de los logos, de la dotación correspondiente a los funcionarios auxiliares de servicios generales, que desempeñan funciones de Aseo y Cafetería.
 - H.** Cumplir con el objeto del contrato, garantizando en los establecimientos de comercio y/o puntos de distribución en donde se canjearán los bonos, la disponibilidad de ropa para las dotaciones masculinas y femeninas, con el suficiente surtido y variedad en calidad, especificaciones mínimas y tallas requeridas por los empleados.
 - I.** Los elementos que salgan defectuosos o de mala calidad, deberán ser cambiados por otros con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato, sin que esto genere un costo adicional para la entidad. En todo caso, dicho cambio deberá ser materializado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la comunicación de la restitución del elemento de calzado y/o vestido.
 - J.** Contar con establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío, y mantenerlo en la misma forma durante el término de ejecución del contrato que se suscriba, con disponibilidad de mercancías, para la debida y oportuna ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, lo anterior con el único propósito de facilitar la entrega de los elementos objeto de suministro a cada uno de los funcionarios beneficiarios del derecho.
 - K.** Disponer, como mínimo, durante el termino de ejecución del contrato, con un (1) coordinador y de al menos tres (3) vendedores o personal de atención al cliente, para garantizar una rápida y oportuna atención del personal adscrito al Departamento del Quindío.
 - L.** Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción de este, el cual estará a cargo



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

exclusivo de éste, por ende, el Departamento del Quindío no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

- M.** Dar garantía de calidad de mínimo tres (03) meses sobre cada una de las prendas y del calzado objeto de la presente contratación.
- N.** tender de manera oportuna y satisfactoria los reclamos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba, respecto del proceso de entrega de los bonos y sobre la calidad de las prendas que por ellos se rediman.
- O.** El contratista seleccionado deberá atender las recomendaciones que le efectuó el Departamento del Quindío, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba, para una correcta y eficaz ejecución del mismo.
- P.** El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta tanto se efectúe la entrega real al Departamento del Quindío, en el lugar especificado y acordado con funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba.
- Q.** Las prendas objeto de redención de los bonos entregados por el contratista, deben cumplir con la ficha técnica entregada por éste al momento de su participación en el proceso de selección, con la finalidad que la supervisión pueda verificar que la respectiva prenda cumple con las condiciones técnicas contratadas por la entidad.
- R.** Entregar el certificado de conformidad de las telas utilizadas en la confección de los conjuntos y delantales de antifluido, expedido por un laboratorio reconocido en Colombia y acreditado por un ente certificador autorizado por el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), garantizando con ello el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en el contrato (porcentaje de repelencia, y porcentaje de composición de la tela).
- S.** Cumplir y acreditar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo estipulado por la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

18

1.8.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Efectuar cumplidamente los pagos del contrato, una vez el contratista allegue la respectiva cuenta de cobro con todos los requisitos exigidos, para cubrir el valor de este.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

4. Efectuar la respectiva entrega de los logos del Departamento, los colores de los mismos y sus dimensiones al contratista, para que este los plasme en las prendas a suministrar a los funcionarios auxiliares de servicios generales, que desempeñan funciones de Aseo y Cafetería.
5. Expedir el certificado de registro presupuestal.
6. Realizar la liquidación del contrato.

1.9. GARANTÍAS

19

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento exigir al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual que ampare los siguientes riesgos:

A) Amparo de cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.

B) Amparo de calidad de los bienes: Se deberá constituir en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.

C) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Se deberá constituir en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

20

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este, multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



*Gobernación
del Quindío*

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Director de Talento Humano de la Secretaría Administrativa o la persona que el Secretario Administrativo designe mediante oficio para el efecto, y Beatriz Adriana Trejos Hoyos, profesional universitario de la Secretaría de Educación Departamental, quienes ejercerán la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de encuentra publicado en el **SECOP II**.

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el **SECOP II**.

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.gov.co, en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf

2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

22

2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.	Imposibilita la comparación de la oferta.
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.

23

2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 Ext.
376juridica@gobernacionquindio.gov.co



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

24

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.6.4 REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.

2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

25

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)

2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 Ext.
376juridica@gobernacionquindio.gov.co



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

26

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal**, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

27

c. Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso”.

2.6.7 OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.

2.6.8 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

2.6.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.6.10 MULTAS Y SANCIONES: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.(EN CASO DE PRESENTARSE LA



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

2.6.11 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.12 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.6.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

29

2.6.14 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

- El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio en la ciudad de Armenia del Departamento del Quindío, lo cual se acreditará con el certificado de cámara de comercio vigente. Las actividades comerciales de la persona natural o el objeto del la persona jurídica deberá estar relacionado con la venta y/o comercialización y/o distribución de prendas de vestir. Lo anterior con el único propósito de facilitar la entrega de los elementos objeto de suministro a cada uno de los funcionarios beneficiarios del derecho.

Nota: en caso que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal), este requisito podrá ser acreditado por uno de sus integrantes.

- El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que en la ejecución del contrato dispondrá de un (1) coordinador y de al menos tres (3) vendedores o personal de atención al cliente en el establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Armenia del Departamento del Quindío, para garantizar una rápida y oportuna atención del personal adscrito al Departamento del Quindío, beneficiario del derecho de dotación de vestido y calzado de labor en los términos de ley.
- Para garantizar la calidad de la dotación a ser redimida mediante los bonos objeto de contratación, **el oferente deberá presentar para el cierre del presente proceso una muestra física de cada uno de los elementos que componen la especificación técnica de cada grupo beneficiado, con la respectiva ficha técnica de la muestra,** con la finalidad que la entidad pueda verificar que la respectiva prenda cumpla con las condiciones técnicas que requiere la entidad.

Nota: El lugar de entrega de la muestra física será en la urna de cristal ubicada en el piso sexto (6) del CAD “Centro Administrativo Departamental” Antes de la fecha estipulada para el cierre del presente proceso de acuerdo al cronograma del secop 2.



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



- El proponente debe allegar en su propuesta el certificado de conformidad del producto frente a las telas a utilizar, el cual debe ser expedido por un laboratorio reconocido en Colombia y acreditado por un ente certificador autorizado por el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para las telas con las cuales se confeccionaran los conjuntos y delantales de antifluído, con el fin que los proponentes garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad (porcentaje de repelencia, y porcentaje de composición de la tela).

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, los interesados deberán acreditar experiencia con máximo DOS (02) contratos, cuyo objeto (de cada uno de los contratos) se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, es decir, **suministro y/o venta de dotación de vestido y calzado**; adicional ello, la sumatoria de los contratos presentados debe ser como mínimo del cien (100%) por ciento del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

Los contratos acreditados como experiencia específica deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- H. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- I. Copia del contrato y acta de recibo final.
- J. Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- K. Certificado expedido por el contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- L. Certificación expedida por el contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso de selección.
- M. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- N. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Nota 1: En el evento de que la experiencia solicitada se acredite a través de los documentos señalados en los literales c o d o e y en estos no se señalen las actividades u obligaciones o productos a entregar en desarrollo del contrato que se acredite, se deberá allegar copia del contrato acreditado a efectos de que la entidad pueda verificar de manera real y efectiva el cumplimiento del requisito solicitado.

31

Nota 2: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución

Nota 3: El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 4: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte de del objeto contractual de la (s) certificación (es) aportada (s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminado las actividades correspondientes a la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia el oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada según la necesidad de la entidad a través de las respectivas facturas y/o actas de liquidación.

2.7 CRITERIO DE SELECCIÓN

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

32

2.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020

INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.9 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.9.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



*Gobernación
del Quindío*

SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.9.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

33

Julian Mauricio Jara Morales
JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación

Especificaciones técnicas suministradas por:
Secretaría Administrativa Departamental
Secretaría de Educación Departamental

Elaboró invitación: Juan Carlos Cardona – Abogado Contratista

Revisó: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación.



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al Departamento del Quindío, para **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029 DE 2.021.**

Ciudad y Fecha,

Nosotros los suscritos: _____, identificados con NIT/CC No. _____ de acuerdo con la invitación pública del proceso de la referencia, hacemos la siguiente oferta para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029 de 2.021**, y en caso de que sea aceptada por el departamento, nos comprometemos a celebrar el contrato correspondiente.

34

Declaramos así mismo:

Que esta oferta **es irrevocable** en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de su presentación. **(Si es superior anotarla).**

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029 de 2.021.**

Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029 de 2.021** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley, y

1. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la invitación pública del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.
2. Manifestamos que hemos examinado la invitación pública, incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo con ella y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029 de 2.021**, así como las establecidas por la Ley.
3. Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos OFERTANDO.
4. Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la oferta presentada.



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

5. Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que sean requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
7. Que hemos conocido las adendas a los documentos de la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029 de 2.021** y que aceptamos su contenido.
8. Que la presente oferta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
9. Que el **Valor Total** de nuestra Oferta, es el indicado en la **OFERTA ECONÓMICA**, incluidos todos los impuestos.
10. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:
 - Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Departamento del Quindío. Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
 - Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.** *(Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.)*, y
 - Que los Bienes y/o servicios ofertados SI _____ NO _____, son de origen nacional (Marcar con X).
 - Que los pagos que se originen en ejecución del contrato en caso de ser adjudicatarios, se deberán efectuar en la cuenta corriente ____ o de ahorros ____ número _____ del banco _____ a nombre de _____.

35

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada nuestra capacidad jurídica para participar del proceso de selección y celebrar el contrato respectivo de resultar adjudicatarios del mismo.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
 Nit _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 C.C. No. _____ de _____
 Dirección _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 Ciudad _____
 FIRMA: _____
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente:



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



ANEXO No. 2

**PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Ciudad y fecha,

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____(Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

36

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2021.

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____
Nombre:
Identificación:



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



ANEXO No. 2A

PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Ciudad y fecha,

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

37

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2021

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en la invitación pública, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) meses.

FIRMA: _____

Nombre:

Identificación:



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (*NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE*) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en(1- ...*SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA*), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

38

PRIMERO: Que el Departamento del Quindío, realizó el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029 de 2.021.**

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,

1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Departamento del Quindío.

1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Oferente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma _____
Nombre _____
C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

ANEXO No 4

Departamento del Quindío

**Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029 de 2.021.
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

40

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación pública esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) _____

Firma _____

En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

**ANEXO No. 5
OFERTA ECONOMICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029 de 2.021.**

Ciudad y fecha, _____

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación pública cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE BONOS PARA LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”**.

41

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - PERSONAL MASCULINO			
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Camisa para hombre manga larga o corta, con bolsillo, cuello con o sin botón down. Variedad de diseños y colores. Composiciones de tela de algodón poliéster 60%, 40% - algodón 100% entre otras. Tallas entre S a XXL.	1	\$
2	Pantalón para hombre clásico e informal, 5 bolsillos, con o sin tapa. Variedad de diseños y colores, composiciones de tela de algodón 100% poliéster 100%. Entre otras, Tallas de la 28 a la 52.	1	\$
3	Calzado para hombre en cuero mocasín o de amarrar. Clásico o informal. Variedad en modelos y colores, cuero 100% suela antideslizante. Talla entre 33 a 43.	1	\$
VALOR TOTAL PERSONAL MASCULINO			\$
ITEM	DECRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Blusa para mujer manga larga, manga $\frac{3}{4}$ o manga corta. Variedad de diseños y colores. Composiciones de tela de algodón; 100%, algodón poliéster 50%, algodón poliéster 65% 35%. Entre otras. Talla S a XXL.	1	\$
2	Pantalón para mujer, clásico o informal con o sin bolsillos. Variedad de diseño y colores. Composiciones de tela de algodón lycra 97% 3%, poliéster – lycra 97% 3%. Entre otras. Tallas 4-20	1	\$
3	Calzado dama en cuero anatómico, clásico e informal. Variedad de modelos, colores y alturas de tacón cerrado o tipo sandalia. Cuero 100%. Suela antideslizante. Talla 35-41.	1	\$
VALOR TOTAL PERSONAL FEMENINO			\$



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

VALOR TOTAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO	\$
--	----

SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO			
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES - AUX ASEO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	<p>Primer Conjunto</p> <p>Tela: Antifluido, Color Azul Oscuro</p> <p>Camisa: Color Azul Oscuro, manga corta con dobles, cuello tipo militar, con bolsillos, cierre (cremallera) invisible al frente.</p> <p>Logos bordados "Tú y Yo Somos Quindío", escudo del Departamento del Quindío y Quindío Corazón de Colombia</p> <p>Pantalón: Color Azul Oscuro, con resorte y bolsillos en cada lado</p> <p>Tallas: S, M, L ,XL y Sobre Medida</p>	1	\$
2	<p>Segundo Conjunto</p> <p>Tela: Antifluido, Color Blanco y Negro</p> <p>Camisa: Color Blanco, manga corta femenina con ralla diferenciando dobles, cuello en "V", cierre (cremallera) invisible al frente.</p> <p>Logos bordados "Tú y Yo Somos Quindío", escudo del Departamento del Quindío y Quindío Corazón de Colombia</p> <p>Pantalón tipo sudadera: Color Negro con resorte y bolsillos a cada lado</p> <p>Tallas: S, M, L ,XL y Sobre Medida</p>	1	\$
3	<p>Tercer Conjunto</p> <p>Tela: Antifluido, Color Gris</p> <p>Camisa: Color Gris, manga corta femenina, cuello tipo "V" con bolsillo tipo jardinera, cierre (cremallera) invisible al frente</p> <p>Pantalón: Color Azul Oscuro, con resorte y/o pretina sin bolsillos</p> <p>Tallas: S, M, L ,XL y Sobre Medida</p>	1	\$
4	<p>Zapatos en Cuero</p> <p>Especificaciones:</p> <p>Tipo: Cerrado</p> <p>Color: Negro</p> <p>Material: En cuero vacuno, liso, calibre 14/16 suave</p> <p>Capellada: Pegada Cocida a la suela</p> <p>Puntera: En Cuero</p> <p>Plantilla: Anatómica en odena, abollonada y forrada en sintético de lujo</p> <p>Forro Interno: Sin forro para garantizar un suave contacto con la piel y buena transpiración</p> <p>Contrafuerte: Sin contrafuerte</p>	1	\$

42



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

	<p>Suelas: En poliuretano, con resistencia a la flexión, suelas anatómicas, ergonómicas y livianas pegadas y cosidas en su totalidad al corte, antideslizantes en pisos secos y semi húmedos</p> <p>Dureza: 55 L 65 SHORE A</p> <p>Abrasión: 100g</p> <p>Altura: 2</p> <p>Series: 31 a 41 para dama</p>		
5	<p>Delantales</p> <p>Especificaciones: Doble tapa tela antifuído con bolsillo tipo jardinera</p> <p>Color: Blanco</p> <p>Tallas: S, M, L ,XL y Sobre Medida</p>	1	\$
VALOR TOTAL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES - AUX ASEO			\$

43

SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO			
PERSONAL MASCULINO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO			
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Camisa para hombre manga larga o corta, con bolsillo, cuello con o sin botón Variedad de diseños y colores. Composiciones de tela de algodón poliéster 60%, 40% - algodón 100% entre otras. Tallas entre S a XXL.	1	\$
2	Pantalón para hombre clásico e informal, 5 bolsillos, con tapa. Variedad de diseños y colores, composiciones de tela de algodón 100% poliéster 100%. Entre otras, Tallas de la 28 a la 42.	1	\$
3	Calzado para hombre en cuero mocasín o de amarrar. Clásico o informal. Variedad en modelos y colores, cuero 100% suela antideslizante. Talla entre 27 a la 44.	1	\$
VALOR TOTAL PERSONAL MASCULINO			\$
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Blusa para mujer manga larga, manga ¾ o manga corta. Variedad de diseños y colores. Composiciones de tela de algodón; 100%, algodón poliéster 50%, algodón poliéster 65% 35%. Entre otras. Talla S a XL.	1	\$



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

2	Pantalón para mujer, clásico o informal con o sin bolsillos. Variedad de diseño y colores. Composiciones de tela de algodón lycra 97% 3%, poliéster – lycra 97% 3%. Entre otras. Tallas 6-20	1	\$
3	Calzado dama en cuero anatómico, clásico e informal. Variedad de modelos, colores y alturas de tacón cerrado o tipo sandalia. Cuero 100%. Suela antideslizante. Talla 34-41	1	\$
VALOR TOTAL PERSONAL FEMENINO			\$
VALOR TOTAL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL			\$
VALOR TOTAL DOTACIÓN			\$

44

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS: _____

DE ACUERDO A LA LISTA DE PRECIOS ESTABLECIDA EN EL SECOP II.

Atentamente

Oferente

NOTA GENERAL 1: Las prendas a suministrar deberán estar acorde a las condiciones climáticas y del medio ambiente en nuestra región, por tal razón, se deberán suministrar prendas confeccionadas en materiales frescos y livianos, razón por la cual se deberán presentar con la propuesta los catálogos y/o fichas técnicas de los ítems cotizados con sus respectivas especificaciones técnicas.

NOTA GENERAL 2: La cantidad de bonos requeridos por parte de la Administración Departamental, para sus funcionarios puede variar en el transcurso de esta vigencia fiscal, es decir, que la cantidad de bonos a entregar puede aumentar o disminuir de acuerdo a las novedades administrativas que se presenten.

NOTA GENERAL 3: Las prendas además de las características mínimas, antes descritas deberán contener las siguientes especificaciones técnicas:

- a) FORROS Las partes internas de los pantalones deberán ir totalmente forradas, en concordancia con el color de la tela.
- b) HOJALES: Bien terminados.
- c) HILOS: Deben ser de algodón de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del material principal a utilizar.



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

d) **COSTURAS:** deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante el uso.

e) **DOBLADILLO:** Cosido con hilo.

f) **CREMALLERA:** Tono a tono con el material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloque cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.

g) **MARQUILLA:** la prenda deberá tener marquillas tejidas y cosidas en la parte interna donde consten las instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.

h) **TELAS:** Deben estar teñidas uniformemente y presentar un excelente acabado. No deben tener manchas, decoloración, cortes, huecos ni cualquier otro tipo de defecto.

i) Debe existir simetría en todo el conjunto de la prenda y buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado.

NOTA GENERAL 4: Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

NOTA GENERAL 5: Se debe tener en cuenta que si en la ejecución del contrato se requiere que sea suministrada una talla que se encuentre fuera de las descritas en las especificaciones técnicas, la entidad otorga veinte (20) días hábiles, contados desde la toma de las medidas, para la confección o consecución de las prendas con la talla requerida.



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

ANEXO No. 6 COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso precontractual **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 029 de 2.021**, adelantado por el Departamento del Quindío, **SEGUNDA.- Denominación:** El Consorcio actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de _____ de participación, así:

_____.; **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento del Quindío, pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2021.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



*Gobernación
del Quindío*

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACION _____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE CONSORCIO) _____
IDENTIFICACION _____



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



ANEXO No. 7 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____,
(Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en
_____ el día _____ de _____ de _____ en la
Notaría _____ de _____ Representada en este acto por
_____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra
en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y
por la otra _____, domiciliado en _____,
(sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el
día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____
Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de
_____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al
efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión
Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso
se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una
Unión Temporal entre

_____ y
_____ para efectos de presentar una oferta conjunta
dentro del proceso pre-contractual **No. 029 de 2.021**, adelantado por el Departamento del Quindío.

SEGUNDA.- Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____;
TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del
presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a
celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y
dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; **CUARTA.- De la
Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal,
respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de
adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las
obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la
participación en la ejecución de cada uno de los miembros; **QUINTA. - Porcentaje de
Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de
participación, así:

_____;
SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga,
queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión
Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento
del Quindío; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes
estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para
contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución
de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos
derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o
parcial; **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión
Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de
obra pública, su duración será igual al término de duración del contrato, y cinco (5) años más. De
lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando
las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones
legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como
Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____,
mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía
No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y
suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará la Unión

48



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica
y de Contratación
Gobernación del Quindío



Gobernación
del Quindío

Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; **DÉCIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento del Quindío puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 2021.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACION _____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE UNION TEMPORAL) _____
IDENTIFICACION _____